

ORDENANZA N° 5.600

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el objeto del contrato de servicios aprobado por Ordenanza N° 5.541 de la señora Alicia Susana SPESSO, D.N.I. N° 05.636.493, por el término de seis (6) meses a partir del 01 de Diciembre del corriente año, para realizar las tareas de inspección de la Obra del Nuevo Edificio de la Escuela de Bellas Artes bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano, todo con una remuneración adicional de bolsillo de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) mensuales.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
DANIEL ANGEL LOPEZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1559 del día de hoy
Villa María, 29 de diciembre de 2005
Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI
A/c Oficina de Despacho